

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P8M0157**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL NÚMERO P8M0157 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MONITOREO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES", PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA C&O SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DAVID ALEJANDRO VILLANUEVA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E241-2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe total de \$17,328,000.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar en un 12.50% (doce punto cincuenta por ciento) el monto total del contrato primigenio, correspondiente a la cantidad de \$2,512,560.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, modificando la cantidad total del contrato primigenio en \$19,494,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como ampliar el plazo y la vigencia, del contrato primigenio al 31 de marzo de 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P8M0157**

párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” autorizó el plazo y monto de contratación plurianual aprobado para el contrato primigenio mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT de fecha 28 de agosto de 2019.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000063093-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 19 de marzo de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.4.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2020000**176** de fecha 26 de marzo de 2020, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la celebración del presente convenio para incrementar \$837,520.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., el monto máximo y ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 30 de abril de 2020. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 52 76 61 5300/2020000**185** de fecha 27 de marzo de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio; incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 26 de marzo de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de \$837,520.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al monto máximo del contrato primigenio y ampliar la vigencia del contrato primigenio hasta el 30 de abril de 2020. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P8M0157**

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total del contrato primigenio correspondiente a la cantidad de \$837,520.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., así como ampliar el plazo y la vigencia, del contrato primigenio al 30 de abril de 2020.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Segunda “Importe del Contrato”, Cláusula Cuarta segundo párrafo (plazo) y Cláusula Quinta “Vigencia” del contrato primigenio, para quedar redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$20,216,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, es el siguiente:

2018	2019	2020	TOTAL SIN I.V.A.
\$8,664,000.00	\$8,664,000.00	\$2,888,000.00	\$20,216,000.00

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P8M0157**

PLAZO.- El tiempo de ejecución de los servicios será a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de abril de 2020.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de abril de 2020.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

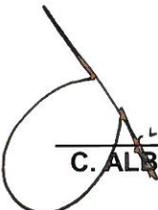
CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni su Convenio Modificatorio número1 (uno).

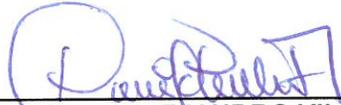
QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2020**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

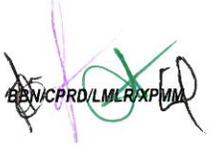
“EL PROVEEDOR”
C&O SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. DAVID ALEJANDRO VILLANUEVA
FERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JOSÉ CARLOS ÁRAGON HERRERA
Encargado del Despacho de la División de
Telecomunicaciones


BBNICPRD/MLCR/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P8M0157**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Of N° 09/9001/030000/

2339

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

Maribel Ángeles Moreno

Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos de los oficios 224 y 245 de fechas 14 de junio y 6 de agosto de 2019, respectivamente, signados por la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como en los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 17 y 24 de junio de 2019, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Autorizar la contratación plurianual, por un periodo de 48 meses, del Servicio de Red Privada Virtual del IMSS y su Monitoreo, por un monto global máximo de hasta \$1,635'639,229.56 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: **a)** en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de \$315'639,229.56 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.); **b)** en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de \$440'000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); **c)** en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de \$440'000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y **d)** en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$440'000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de operación a partir del año 2020, en cada ejercicio fiscal, las cantidades referidas en el punto anterior, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita, exclusivamente, al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la

DIRECCION DE INNOVACION
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
03 SEP 2019 9:49
Diego Garcia

...2.





- 2 -

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Finanzas, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que informe a este Órgano de Gobierno, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo. **Sexto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que semestralmente se presente a este Órgano de Gobierno, una evaluación sobre los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, para determinar la conveniencia de continuar o no con el mismo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a la consideración y aprobación del propio Consejo Técnico”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,



Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCC).*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto.
- Salomón Presburger Slovik. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICCC.*
- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz. Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. *La copia será enviada por el SICCC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICCC.*

AAD/BET/MACG/tkhp





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000063093-2020

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servi Administra

Concepto: OF. 351. RECIBIDO 19/03/2020 PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE VERIFICACION DEL DESEMPEÑO DE INDICADORES DE CALIDAD", PARA LOS EJERCICIOS 2020-2023.

Fecha Elaboración: 19/03/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,974,121.28
Cuenta: 42061506 SERV. INT. TEC DE INFO. Y COM. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 3 rows (MENSUAL, DISPONIBLE, etc.) showing monthly budget data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Atentamente
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TEXTTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SENTINELA SACRO DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020000176

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020

David Alejandro Villanueva Fernández
Apoderado Legal de la Empresa
C&O Servicios Profesionales de México, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato **P8M0157** y su **Convenio Modificatorio No. 1 (uno)**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación de los **"Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones"** para los ejercicios 2018 y 2019.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar \$837,520.00 (ochocientos treinta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., el monto máximo, ampliando además la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 30 de abril de 2020.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

(*) Las copias se envían mediante el SICGC.

- **Ing. Javier Cortés López.**- Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.
- **Ing. José Carlos Aragón Herrera.**- Encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones.

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/202000185

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato **P8M0157 y su Convenio Modificatorio No. 1 (uno)**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa C&O Servicios Profesionales de México, S.A. de C.V., para la prestación de los **"Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones"** para los ejercicios 2018 y 2019.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad de operativa de los Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones, solicito a usted con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio al 30 de abril de 2020, así como un incremento de \$837,520.00 (ochocientos treinta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un incremento del 3.70% respecto del monto total del contrato primigenio, que en conjunto con la ampliación realizada en el Convenio Modificatorio No. 1 (uno) no excede el 20% permitido por la LAASSP.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/202000176, de fecha 26 de marzo del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la Empresa C&O Servicios Profesionales de México, S.A de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 26 de marzo del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la Empresa C&O Servicios Profesionales de México, S.A de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000063093-2020, por un importe de \$8,974,121.28 (ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento veintiún pesos 28/100 M.N.),
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

27 MAR 2020
15:05

RECIBIDO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials

00117

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020.

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz

Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito de la DIT.

Presente.

En respuesta a su Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020000176, de fecha 26 de marzo de 2020, en relación al **contrato P8M0157** y su **Convenio Modificatorio No.1 (uno)** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada para la prestación de los "**Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones**" para los ejercicios 2018 y 2019, en mi calidad de representante legal de C&O Servicios Profesionales de México S.A. de C.V. le informo que no existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente para ampliar la vigencia de dicho contrato hasta el **30 de abril del 2020** y por un monto de \$837,520.00 (ochocientos treinta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al Valor Agregado correspondiente al monto máximo de ampliación del contrato en referencia, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa del servicio.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

Atentamente,



David Alejandro Villanueva Fernández
Representante Legal

C&O Servicios Profesionales de México, S.A. de C.V.
Tokio 102 nivel 3, 06600
CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
QUINTA MUJER DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL NO. P8M0157, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MONITOREO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES" PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones" para los ejercicios 2018 y 2019.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

26 de marzo de 2020.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 30 de agosto de 2017, el H. Consejo Técnico en cumplimiento a al artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, en sesión ordinaria dictó Acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT**, mediante el cual autorizó la contratación plurianual y el presupuesto a ejercer.

Con fecha 29 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-019GYR019-E241-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Con fecha 12 de junio de 2018, se celebró con la empresa C&O Servicios Profesionales de México, S.A de C.V. el Contrato Abierto para la prestación de los "Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones", número **P8M0157**, con un importe de \$17,328,000.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), mas \$2,772,480.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para un total de \$20,100,480.00 (VEINTE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para mantener la supervisión de los servicios de telecomunicaciones, originalmente se estaba considerando la contratación del "Servicio de Verificación del Desempeño de Indicadores de Calidad" con una duración de 48 meses, a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT**, autorizado por el H. Consejo Técnico del IMSS en su sesión ordinaria del 28 de agosto de 2019, por el que se autoriza llevar a cabo la contratación plurianual del proyecto, por un monto global máximo de \$48,000,000 (Cuarenta y ocho



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL NO. P8M0157, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MONITOREO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES” PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.

millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, conforme a la siguiente programación de los recursos:

AÑO				
2020	2021	2022	2023	TOTAL
\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$48,000,000.00

Por lo anterior, el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT deberá ser considerado para la celebración del Convenio Modificadorio no. 2 al contrato P8M0157; adicionalmente la contratación plurianual prevista, se encuentra en proceso de revisión y rediseño del alcance por parte de la nueva administración.

Al no definirse la contratación de este servicio para el periodo 2020-2023; con fecha 23 de diciembre de 2019, esta Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se realizaran los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración del **Convenio Modificadorio No. 1** al contrato número P8M0157, para la prestación de los Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones, a fin de incrementar en \$2,512,560.00 (dos millones quinientos doce mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 12.50% del monto del contrato referido, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020, el cual se formalizó el 31 de diciembre de 2019.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

Los “Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones” permiten fortalecer las tareas de administración, supervisión, seguimiento y control de los servicios habilitadores que brindan los diferentes proveedores de servicios del IMSS verificando el grado de cumplimiento de los niveles de servicios y condiciones de prestación de los servicios comprometidos en los instrumentos de contratación respectivamente.

El área administradora de los contratos de telecomunicaciones recibe de forma periódica un listado con el resultado de los indicadores del comportamiento de servicios específicos contratados por la CSITI para poder gestionarlos.

El “Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones” permitirá visualizar el comportamiento de los servicios que se reciben categorizados como:

- a) Servicio Administrado de Comunicación para Enlaces de Criticidad Máxima y Alta
- b) Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal
- c) Servicio de Acceso a Internet Institucional
- d) Servicio de Conectividad desde y hacia Centros de Datos.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL NO. P8M0157, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MONITOREO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES" PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.

Así también considera la inclusión durante la vigencia del servicio objeto del presente documento, las contrataciones subsecuentes o convenios modificatorios que efectuó el Instituto para sustituir, fortalecer, modificar o ampliar los servicios antes relacionados.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Los servicios de telecomunicaciones son los responsables de proporcionar la conectividad a nivel nacional a los diferentes inmuebles donde se ubican las unidades médico-administrativas que conforman el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), permitiendo el funcionamiento de los servicios de tecnologías de información orientados a la atención de derechohabientes, patrones y trabajadores, así como a las propias áreas del Instituto.

Es fundamental e imprescindible para el Instituto que el proveedor de los servicios de monitoreo verifique en todo momento el grado de cumplimiento de los niveles de servicio, buscando la continuidad operativa y la disponibilidad de los servicios a los derechohabientes, contribuyentes y usuarios en el Instituto, así como al público en general.

Los servicios que son medidos a través de indicadores se prestan en aproximadamente 3,000 inmuebles o sitios, los cuales van desde delegaciones, subdelegaciones y unidades médicas de los tres niveles de atención, hasta guarderías, velatorios, tiendas y centros vacacionales, que están interconectados con esquemas de conectividad que les permiten atender a sus derechohabientes, contribuyentes, usuarios internos y externos del IMSS en los procesos sustantivos del Instituto por lo que resulta imprescindible contar con el servicio de medición y verificación permanente.

Esta pluralidad de servicios y de proveedores, constituye un reto en la administración del contrato, dada su complejidad técnica para su operación, teniendo la necesidad de vigilar que se efectúe la medición y verificación permanente de los niveles de servicio y condiciones de prestación comprometidos contractualmente.

Lo anterior, considerando que la nueva contratación se encuentra en revisión el alcance del Servicio de Verificación del Desempeño de Indicadores de Calidad por parte de la nueva administración, para un periodo de 44 meses, es decir, a partir del 01 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por último, se determinan las siguientes modificaciones al contrato de servicios número P8M0157 y su Convenio Modificadorio No. 1 (uno):

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria del servicio objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$19,494,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL NO. P8M0157, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MONITOREO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES” PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaría con que cuente “**EL INSTITUTO**”, es el siguiente:”

2018	2019	2020	TOTAL SIN I.V.A.
\$8,644,000.00	\$8,644,000.00	\$2,166,000.00	\$19,494,000.00

Debe decir:

“**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria del servicio objeto del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad total de **\$20,216,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaría con que cuente “**EL INSTITUTO**”, es el siguiente:”

2018	2019	2020	TOTAL SIN I.V.A.
\$8,664,000.00	\$8,664,000.00	\$2,888,000.00	\$20,216,000.00

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

“**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexo2 (dos)** y **3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El tiempo de ejecución de los servicios será a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2020.

[...]



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL NO. P8M0157, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MONITOREO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES” PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.

Debe decir:

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexo2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El tiempo de ejecución de los servicios será a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de abril de 2020.

[..]”

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2020.”

Debe decir:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de abril de 2020.”

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con recursos para cubrir las erogaciones del ejercicio 2020 de los servicios de monitoreo, por un importe de \$8,974,121.28 (ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento veintinueve pesos 28/100 M.N.), de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000063093-2020.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA “MODIFICACIONES” del Contrato P8M0157.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dar continuidad a los “Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones” para los ejercicios 2018 y 2019”, que permita seguir verificando el grado de cumplimiento de los niveles de servicios de los contratos de telecomunicaciones, así como las condiciones de prestación de los servicios comprometidos en los instrumentos de contratación respectivos, se solicita llevar a cabo la celebración de un segundo



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEFICARIA MADRE DE LA VIDA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL NO. P8M0157, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MONITOREO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES" PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.

convenio modificatorio al contrato número **P8M0157** en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de abril de 2020 e incrementar el importe del contrato en \$837,520.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un incremento del 3.70% respecto al importe establecido en el contrato primigenio, y en conjunto con la ampliación realizada en el Convenio Modificatorio No. 1 representan menos del 20%.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Ing. José Carlos Aragón Herrera

Encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones, conforme a la designación realizada mediante oficio No. 09 52 76 61 5300/2020000121, del 28 de febrero de 2020

Revisó

Ing. Javier Cortés López

Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones, de conformidad con el Oficio No. 09 52 76 61 5300/202000123, del 28 de febrero de 2020

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

